



ACTA NÚMERO 032/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELABRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas**, del día **04-cuatro de julio del 2019-dos mil diecinueve**, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal y la Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, ubicada en calle General Ignacio Zaragoza número 404, en la Zona Centro en este Municipio, se reunieron los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-** Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia, **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 24, fracción VI, 25, 43, 56, 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León; Así como los Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Octavo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la Información y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se reunieron para celebrar la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de fecha **04-cuatro de julio del 2019-dos mil diecinueve**.

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia, verificación del Quorum Legal y Orden del Día.

2.- Se analizará la Versión Pública, propuesta por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León; en relación a la solicitud de información recibida vía electrónica, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según consta en la página de internet <http://nl.infomex.org.mx/>, en fecha 01-uno de julio del 2019-dos mil diecinueve a la cual recayó el número de Folio 00886319, en donde requiere lo siguiente:

“Acta Entrega-Recepción de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el año 2015, por la cual se concluyó el encargo del C. Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo”.

3.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

1.- Lista de asistencia, verificación del Quorum Legal y Orden del Día.

Se pasó lista de asistencia, la cual estuvieron presentes los siguientes integrantes del Comité de Transparencia, los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez,** Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Delfino Tamez Cisneros.** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia; y el **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León; con lo cual se da vista de quorum legal, por lo que la presente Sesión Extraordinaria puede darse por iniciada. Una vez leído el Orden del Día y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

2.- Se analizará la Versión Pública, propuesta por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León; en relación a la solicitud de información recibida vía electrónica, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según consta en la página de internet <http://nl.infomex.org.mx/>, en fecha 01-uno de julio del 2019-dos mil diecinueve a la cual recayó el número de Folio 00886319, en donde requiere lo siguiente:

“Acta Entrega-Recepción de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el año 2015, por la cual se concluyó el encargo del C. Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo”.

Visto lo anterior, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia a Sesión Extraordinaria, para que se pronunciaran en cuanto a la aprobación de la versión pública del Acta Entrega-Recepción de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el año 2015, por la cual se concluyó el encargo del C. Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo por lo que derivado de lo anterior, en relación al informe rendido por la Unidad de Transparencia de este Municipio, con motivo de la Declaración de Clasificación confidencial y elaborar una versión pública se mencionan los siguientes:



ANTECEDENTES:

En fecha **03-tres de julio del 2019-dos mil diecinueve**, se recibió Oficio suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite registrándose bajo el número de expediente **032/2019**, y fijándose las **10:00 horas del día 04-cuatro de julio del 2019-dos mil diecinueve**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para el análisis respectivo de los argumentos que expone en su escrito de cuenta.

En los artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, y 141, relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como información confidencial, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales para efecto de atender una solicitud de información, se deberá elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se procede a analizar la petición en cuanto a la determinar la información clasificada como reservada y confidencial y elaboración de una versión pública de la información solicitada, respecto de la petición del **C. Víctor Alarcón López**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **Folio 00886319**, en fecha **01-uno de julio del 2019-dos mil diecinueve**.

De acuerdo con el informe presentado por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informa lo siguiente:

"Se solicita la aprobación de la versión públicas respecto del acta Entrega-Recepción de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el año 2015, por la cual se concluyó el encargo del C. Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo, en versión pública ello en virtud de la misma contiene datos personales mismos que son considerados como información confidencial concernientes a una persona física identificada o identificable; como lo es, el nombre y domicilio, ya que es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; ya que se considera como información confidencial de conformidad a lo que establecen los artículos 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125,126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141; Lineamiento Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PRUEBA DE DAÑO

- **DISPOSITIVOS LEGALES.** Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, mismo que establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- **DISPOSITIVOS LEGALES.** Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Dispositivos que se encuentran vigentes y aplicables al caso concreto, los cuales imposibilitan a esta Autoridad para entregar información que ponga en riesgo la vida o seguridad de una persona física, u obstruya la prevención o persecución de los delitos, en virtud de la existencia de los supuestos normativos los cuales excluyen la posibilidad de acceder a dicha información a los particulares y de resguardarlos por parte de las Autoridades.

Por lo que de proporcionar la información, se vulneraría completamente el interés colectivo de la sociedad en el sentido de tener resguardados los datos personales confiables y eficaces que garanticen la seguridad de los particulares, el cual está orientado a la protección de información sensible que resulta vital para seguridad misma, y de lo contrario se atentaría gravemente contra la seguridad de los habitantes de este municipio.

Siendo relevante destacar y con el ánimo de expresar buena fe y el apego a la normas que rigen la actuación de las Autoridades la cual recae sobre el enunciado "que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley les permite", de ahí otro motivo de imposibilidad para proporcionar la información que pretende acceder el ciudadano, lo que de lo contrario se estaría violentando gravemente las disposiciones jurídicas y atentando gravemente con la Seguridad de la Población y Estado de Derecho lo que es a todas luces, inadmisible, inaceptable y lesivo para la sociedad contar con autoridades que vayan en contra de lo que las Leyes, Reglamentos y nuestro máximo cuerpo normativo ordena.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente **determinación en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas** de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento y por lo expuesto en el informe presentado por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, éste Comité de Transparencia resuelve por unanimidad de votos la aprobación de la determinación en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del acta Entrega-Recepción de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, en el año 2015, por la cual se concluyó el encargo del C. Presidente Municipal Rodolfo Ambríz Oviedo, que solicita el particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en su solicitud de información registrada con número de **Folio 00886319**, en fecha **01-uno de julio del 2019-dos mil diecinueve**, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, y último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 138, 139, 141, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que **SE CONFIRMA** la determinación en materia de **clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación **en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas** de los contratos de arrendamiento celebrados por este sujeto obligado y los particulares.

Segundo.- Se **confirma** la determinación **en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas** de la información requerida,



respecto a la solicitud de información presentada por el **C. Víctor Alarcón López**, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00886319**, remitido a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto sea otorgada la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega que establecen los artículos 150 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese en la presente Acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

3.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos** del día **04-cuatro de julio del 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resuelven por unanimidad de votos, los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-** Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y
Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de
Transparencia de Juárez, Nuevo León